



PRÓLOGO

Las propuestas para la reforma legislativa publicada en este volumen son el resultado de la afortunada colaboración entre el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT) y el American Law Institute (ALI).

UNIDROIT, con sede en Roma (Italia), fue fundado en 1926 como una agencia especializada de la Liga de las Naciones. Después de la Segunda Guerra Mundial continuó como una organización intergubernamental independiente sobre la base de un acuerdo multilateral, el estatuto UNIDROIT. Su propósito es estudiar las necesidades y los métodos para modernizar, armonizar y coordinar el derecho privado entre Estados y grupos de Estados y preparar textos legislativos para su consideración por los gobiernos. La afiliación está restringida a Estados. Los actuales 59 Estados miembros proceden de los cinco continentes y representan todas las variedades de sistemas jurídicos, económicos y políticos diferentes como también las distintas extracciones culturales. Con el correr de los años, la organización ha preparado más de 70 estudios y borradores. En los últimos años se han aprobado nueve Convenciones, más varios instrumentos rectores tales como Leyes Modelo, Guías, y fueron adoptados los Principios UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales (1994 y 2004), www.unidroit.org/english/principles/contracts/main.htm. Actualmente, el énfasis está puesto en el derecho de garantías (Convenio relativo a Garantías Internacionales sobre Elementos de Equipo Móvil (Ciudad del Cabo, 2001), www.unidroit.org/english/conventions/mobile-equipment/main.htm), y en el derecho del mercado de capitales. Está previsto avanzar en el desarrollo de los Principios sobre los Contratos Comerciales Internacionales.

ALI, con sede en Philadelphia, fue fundado en 1923 por jueces, profesores y abogados estadounidenses en ejercicio de la profesión con el objetivo de hacer recomendaciones para la simplificación del derecho estadounidense y la mejor adaptación del derecho a las condiciones sociales. El ALI es una organización privada con aproximadamente 4.000 miembros, seleccionados sobre la base de sus logros profesionales y su demostrado interés en el mejoramiento del derecho. Durante 82 años se ha dedicado a la reforma del derecho, redactando y publicando Recopilaciones del *common law*, principios de derecho, proyectos de leyes y diversos estudios. Durante la última década, la agenda del ALI ha incluido

Prólogo

trabajo transnacional, recomendando normas para coordinar disputas sobre insolvencia entre las tres naciones miembros del Acuerdo de Libre Comercio Norteamericano (NAFTA) y actualmente está tratando recomendaciones respecto a la ejecución de sentencias extranjeras en los Estados Unidos, la coordinación transnacional de disputas sobre propiedad intelectual, y el derecho de la Organización Mundial de Comercio (WTO).

Este trabajo sobre *Principios del proceso civil transnacional* fue iniciado en 1997 como un proyecto de ALI sobre Reglas del proceso civil transnacional (más adelante titulado Principios y Reglas del proceso civil transnacional), con el Profesor Geoffrey Hazard, entonces Director del ALI y el Profesor Michele Taruffo como Relatores; el Profesor Antonio Gidi se unió al proyecto poco después, primero como Relator adjunto y luego como Relator asociado. Cuando quedó claro que era conveniente la cooperación con una institución internacional destacada, ALI comenzó su colaboración con UNIDROIT en 1999, y el tema central del proyecto comenzó a desplazarse de Normas a Principios. Durante el proceso de UNIDROIT, los Profesores Hazard y Rolf Stürner fueron los Relatores y el Profesor Gidi fue el Secretario. En el proceso de ALI, los Relatores aprovecharon la crítica constructiva de Consejeros de muchos países, un Grupo Consultivo conformado por los miembros del ALI, y un grupo de Consultores internacionales, como también del debate anual y la consideración por parte del Consejo y miembros del ALI. En el proceso de UNIDROIT, un destacado Grupo de Trabajo dedicó cuatro reuniones de una semana de duración en la sede central de UNIDROIT en Roma al intenso análisis de los borradores de los Relatores.

Además de los procesos formales de las dos organizaciones patrocinadoras, los borradores fueron sometidos a una cuidadosa revisión crítica en numerosas reuniones profesionales y conferencias realizadas en todo el mundo. El gran número de países visitados y de sistemas nacionales tenidos en cuenta fue crucial no sólo para demostrar que el proyecto y sus objetivos eran factibles en una escala más amplia que la prevista originalmente, sino también al proveer acceso a profesionales y especialistas de muchas jurisdicciones diferentes, cuyos comentarios y críticas permitieron a los Relatores tanto perfeccionar su trabajo como hacerlo más viable.

UNIDROIT y ALI están orgullosos que este trabajo se haya completado, seguros de que tendrá influencia porque el crecimiento global del comercio aumenta la necesidad de sistemas para la resolución de disputas que merezcan la confianza pública, y esperanzados de que este proyecto conducirá a mayores esfuerzos para ayudar a que los sistemas jurídicos nacionales se adapten a un mundo interconectado. Durante este proceso

hemos aprendido nuevamente lo que un anterior líder del ALI dijo una vez, que “la reforma del derecho es para quienes son de largo aliento”.

HERBERT KRONKE

*Secretario General del Instituto internacional
para la unificación del derecho privado*

LANCE LIEBMAN

Director del American Law Institute

23 de diciembre de 2004